




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2321/2020	📄 ACT14I1AU	30-12-2020
 4B365A3B4Q4Y2B0E1802		

**ACTA Nº 37  
AÑO 2020**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

**FECHA:** 29 de diciembre de 2020.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 13:30 horas.

**TERMINACION:** 14:00 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta)
- ➔ **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).  
D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).  
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).  
D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe de Servicio de Administración General.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 36 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 23-12-2020.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

**2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.**

**2.1. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

**Uº) EXPTE. 17/2020. SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES. AÑO 2020: CONCESIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 18 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expediente nº 17/2020, instruido para la concesión de subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales; cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2020 y publicadas en el BOPA nº 181, de 17-IX-2020.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art. 4 de dichas Bases.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 13 de noviembre de 2020 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto.

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 – 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva, a excepción de una de ellas que procedió al rechazo de la subvención.

Previo informe de fiscalización y considerando que el art. 7.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto municipal de 2020 “Ayudas a Asociaciones de carácter Oficial” nº 0802 231 489.04 a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2020:

*CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020:*

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Cuantía /€</b>
FUNDACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA (ACDA)	G-33232513	1.237,50 €
ASOCIACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE MUJERES “XURTIR”	G-33556226	1.237,50 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)	G-83117374	3.975,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS	G-33530908	1.237,50 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ASTURIAS (AENFICA)	G-33547019	1.237,50 €
ASOC. ASTURIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AADEM)	G-33479882	1.237,50 €
ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE ASTURIAS-APADA	G-33463175	1.237,50 €
CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO (Cáritas Pastoral de Piedrasblancas)	R-3300003E	11.175,00 €
ASOC. LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA (LAR)	G-33840190	1.237,50 €
DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (DIFAC)	G-33478470	4.950,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>28.762,50 €</b>

**SEGUNDO:** Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 3 “Objeto de la convocatoria”.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERO:** La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**CUARTO:** No se exige la prestación de fianza a las Asociaciones beneficiarias de la subvención.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención recibida termina el 31 de diciembre de 2020, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.
- Una declaración jurada relativa a que el importe de la subvención otorgada, bien aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas que la entidad haya podido percibir, no ha superado el coste de la actividad total desarrollada por la asociación beneficiaria
- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.
- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos, y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

**SEXTO:** Excluir a **CRUZ ROJA AVILÉS**, con CIF Q-2866001G de la correspondiente subvención, al haber manifestado expresamente el rechazo a la misma.

**SEPTIMO:** Trasladar el acuerdo a las Asociaciones interesadas, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

Visto informe de Intervención de fecha 23-12-2020, que informa favorablemente de la propuesta anteriormente transcrita.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 18 de diciembre de 2020, que ha quedado transcrita.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

**Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:**

**FOD I EXP. 18/2020.- SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES. AÑO 2020: CONCESIÓN.**

**FOD II EXP. 1999/2019.-D. JASL: LICENCIA PARCELACIÓN DE FINCA EN**

## **LAS BÁRZANAS, EL COTAPIO.**

**FOD III EXP. 2555/2018.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRAS DE REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y SERVICIOS ANEXOS – FERROTA (LOTE 1) Y CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE RAÍCES NUEVO (LOTE 2): CERTIFICACIÓN DÉCIMOCUARTA.**

**FOD IV EXP. 1732/2020.- CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL EN CALLE FRUELA: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA.**

**FOD V EXP. 1443/2020.- CONTRATO DE OBRAS RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DEL CIERRE DE LAS ESCUELAS DE PILLARNO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.**

**FOD VI EXP. 2135/2020.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LA CALLE GALÁN Y LA FUENTE DE EL NIÑO EN SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.**

---

### **FODI EXP. 18/2020.- SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES. AÑO 2020: CONCESIÓN.**

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 18/2020, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2020, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 198, de 13-X-2020.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art. 6 de dichas Bases, para la financiación de proyectos de cooperación internacional de desarrollo y solidaridad.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe favorable emitido con fecha 9 de diciembre de 2020 por el Consejo Municipal de Cooperación (en ejercicio de las funciones correspondientes al órgano colegiado al que se refiere los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones, y el 14.2 de la Ordenanza del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes), formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón y las asociaciones beneficiarias manifestaron expresamente su renuncia a presentar alegaciones.

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Visto que con fecha 23/12/2020, el Servicio de Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización.

Considerando que el art. 10.3 de la convocatoria, atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder a las Asociaciones que figuran a continuación, una subvención para la financiación de proyectos, con cargo a la partida del Presupuesto municipal del ejercicio



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2020, partida nº 0802 327 48910 "Solidaridad Internacional" por las cuantías que aparecen referenciadas.

### ASOC. ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARUI

**CIF:** G33205451

**PROYECTO:** Apoyo sostenido a la causa saharui: Acciones de fortalecimiento de los centros de educación especial de las wilayas de Aaiún y Auserd. ARGELIA

**Plazo de Ejecución:** 7 meses

**Contraparte:** Media Luna Roja Saharui (MLRS)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
51	20	10	81	<b>2.750,00 €</b>

### FUNDACIÓN PROCLADE

**CIF:** G81364457

**PROYECTO:** Contribuyendo al Derecho Humano al agua potable y saneamiento para 415 niñas y 569 niños tribales de 6 a 17 años de la aldea de Basmata, Distrito de Dimka, estado de Jharkhand. INDIA

**Plazo de Ejecución:** 12 meses

**Contraparte:** Claretian Society - CS

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
49	0	0	49	<b>1.862,00 €</b>

### MANOS UNIDAS

**CIF:** G28567790

**PROYECTO:** Mejora de la educación primaria e higiene de las niñas y niños de un distrito rural de Lugazi. Fase II. UGANDA

**Plazo de Ejecución:** 7 meses

**Contraparte:** Cáritas Lugazi Diocese

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
51	20	10	81	<b>3.078,00 €</b>

### SOLDEPAZ-PACHAKUTI

**CIF:** G33875840

**PROYECTO:** Participación de víctimas de desaparición forzada del Pacífico Nariñense y los Llanos Orientales en las instancias de Justicia Transicional en Colombia. COLOMBIA

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**Contraparte:** Corporación Colectivo Sociojurídico orlando Fals Borda (Colectivo OFB)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
51	20	10	81	<b>3.078,00 €</b>

### MEDICUS MUNDI NORTE

**CIF:** G33341744

**PROYECTO:** Atención a mujeres embarazadas del área de Koulikoro. Año 3- MALÍ

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**Contraparte:** Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
51	0	0	51	<b>1.938,00 €</b>

**FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CON BENÍN**

CIF: G74299736

**PROYECTO:** Mejora de la nutrición materno-infantil a través de cooperativas ganaderas de mujeres en Kénékou. Bembereké. BENÍN**Plazo Ejecución:** 6 meses**Contraparte:** Congregación de las Dominicas de la Anunciata-Diócesis de Ndalí

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
50	10	10	70	<b>2.660,00 €</b>

**FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO**

CIF: G82641408

**PROYECTO:** Competencias técnicas, inclusivas y de calidad que favorecen el empleo y el emprendimiento de jóvenes y de familias en situación de alta vulnerabilidad en Santo Domingo de Tsáchilas. ECUADOR**Plazo Ejecución:** 12 meses.**Contraparte:** Fundación proyecto Salesiano Chicos de la Calle Zona Norte

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
50	0	0	50	<b>1.900,00 €</b>

**CULTURA INDÍGENA**

CIF: G74072026

**PROYECTO:** Gestión comunitaria integral del agua, para comunidad indígena y rural del departamento de

Suchigepéquez. GUATEMALA

**Plazo Ejecución:** 6 meses.**Contraparte:** Asociación de Mujeres Indígenas "Voz de la Resistencia" (AMIVR)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
51	0	0	51	<b>1.938,00 €</b>

**ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ- ACP**

CIF: G80176845

**PROYECTO:** Mejora de las condiciones de acceso al agua potable, higiénica-sanitarias, medioambientales y organizativas, con especial incidencia en la equidad de género, de la población rural del caserío El Jordán, municipio y departamento de Chimaltenango. GUATEMALA**Plazo Ejecución:** 9 meses.**Contraparte:** Asociación Cooperación Regional y Proyectos de Desarrollo (CREPD)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
49	0	10	59	<b>2.242,00 €</b>

**SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO-SED**

CIF: G80547565

**PROYECTO:** Promoción del Derecho a la Educación en tres zonas rurales en de El Salvador: Santa Anita, Ateos y Mejicanos. EL SALVADOR**Plazo Ejecución:** 12 meses.**Contraparte:** FUNDAMAR El Salvador

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
50	0	0	50	<b>1.900,00 €</b>

**MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ**

CIF: G33361155



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PROYECTO:** Contribuido al empoderamiento de mujeres y jóvenes cafetaleras de la región sur de República Dominicana a través de la renovación de cafetales, el impulso de la seguridad alimentaria y el desarrollo de capacidades. Fase II. REPÚBLICA DOMINICANA

**Plazo Ejecución:** 12 meses

**Contraparte:** Fundación Economía & Democracia FUENEDEM

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
52	10	0	62	<b>2.356,00 €</b>

### ARCO IRIS

**CIF:** G33247610

**PROYECTO:** Emergencia por coronavirus en la región de Gambo: Fortalecer el sistema sanitario para evitar el colapso. ETIOPÍA

**Plazo Ejecución:** 6 meses

**Contraparte:** Ethiopian Catholic Church - Social Development Coordinating Office of Meki (ECC-SDCOM)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
43	10	10	63	<b>2.394,00 €</b>

### FUNDACION AGUA DE COCO

**CIF:** G18860643

**PROYECTO:** Estancias Educativas medioambientales Centro de Mangily Fôret. MADAGASCAR

**Plazo Ejecución:** 12 meses

**Contraparte:** ONG Bel Avenir)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		38,0055 €/Punto
50	0	0	50	<b>1.900,00 €</b>

**SEGUNDO:** Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 4 "Condiciones de las ayudas". Punto 4.

**TERCERO:** La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**CUARTO:** No se exige la prestación de fianza a las ONGD beneficiarias de la subvención.

**QUINTO:** Conforme al compromiso adoptado, la Asociación beneficiaria deberá aportar la documentación justificativa del inicio del proyecto dentro del plazo estipulado, un informe de seguimiento a los seis meses de comenzado el mismo y presentar en el plazo de dos meses, tras la recepción de los fondos de la subvención municipal, un documento justificativo del inicio de las acciones a ejecutar en el proyecto.

**SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la convocatoria, las ONGD que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas, de un plazo máximo de 2 meses tras la finalización del proyecto, cuya ejecución no superará la duración de un año desde la fecha de inicio del proyecto.

- La justificación contendrá una memoria, que incluirá:

✓ Un informe completo y detallado de la evolución del proyecto, así como de sus perspectivas de futuro.

✓ Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón, ajustado al desglose presupuestario característico del proyecto.

- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

- La documentación justificativa del gasto contendrá:

✓ Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

✓ Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

**SÉPTIMO:** Trasladar el presente acuerdo a las Asociaciones beneficiarias, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de diciembre de 2020, que ha quedado transcrita.

## **FOD II EXP. 1999/2019.-D. JASL: LICENCIA PARCELACIÓN DE FINCA EN LAS BÁRZANAS, EL COTAPIO.**

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 23 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 02-09-2019, y registro de entrada número 8.734, por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D. JASL		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	*** 6817**		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	EL COTAPIO	Nº		Planta	
Localidad	LAS BARZANAS			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A048000250000GZ	Pol.	48	Parcela	25
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00006753
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)





# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La solicitud se acompaña de:

## PROYECTO

Redactores	DAVID OLMOS	Fecha	Julio 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	2 agosto 2019
Ref. Visado	3464/2019 (2)		

Proyecto de PARCELACIÓN según R.E. 1.195 de 16 de enero de 2020.

## DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

1.1	FINCA ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela 92	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	2.516,05 m2
			<b>TOTAL</b>	<b>2.516,05 m2</b>

Se solicita la PARCELACION de UNA parcela sita en EL COTAPIO -LAS BARZANAS.

Finca 1. Nº 18.240, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 1.103, Folio 3. Inscripción 1ª, cuya referencia catastral según CATASTRO es REF: 33016A048000250000GZ, Parcela número 25 del polígono 48.

Según Escritura consta de **2.516,00 m2**, según catastro **3.141,00 m2** y según reciente medición **2.516,05 m2**.

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, y visto que la documentación catastral aparentemente incluye en la parcela el camino al que da frente, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la representación gráfica georreferenciada de la finca que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

1.2	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	1.258,03 m2 <b>(122,86m2)</b>
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela B</b>	1.258,02 m2 <b>(146,49m2)</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>2.516,05 m2</b>

Según consta en el Proyecto de Parcelación existe una **edificación a modo de caseta, de entorno a unos 65 m2 construidos**, en la parcela A, resultante de la parcelación, con la documentación aportada se comprueba que es una estructura de escasa entidad constructiva para acopio de hierba, de carácter agrícola. Fechada en 1994.

Dado que se requiere formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, como dicha finca matriz y por consiguiente sus parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada, siendo el más desfavorable de los mismos.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17-12-2020, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21-12-2020, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (NO PROCEDE)

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

##### TITULAR

Nombre	D. JASL		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33456
NIF/ CIF	*** 6817**		

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA			
Ubicación	EL COTAPIO	Nº	Planta	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Localidad	LAS BARZANAS			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A048000250000GZ	Pol.	48	Parcela	25
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	DAVID OLMOS	Fecha	Julio 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	2 agosto 2019
Ref. Visado	3464/2019 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN según R.E. 1.195 de 16 de enero de 2020.			

### DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

1.1	FINCA DE ORIGEN.	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1 Parcela 92	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	2.516,05 m2
<b>TOTAL</b>			<b>2.516,05 m2</b>

Se solicita la PARCELACION de UNA parcela sita en EL COTAPIO -LAS BARZANAS.

Finca 1. Nº 18.240, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 1.103, Folio 3. Inscripción 1ª, cuya referencia catastral según CATASTRO es REF: 33016A048000250000GZ, Parcela número 25 del polígono 48.

Según Escritura consta de **2.516,00 m2**, según catastro **3.141,00 m2** y según reciente medición **2.516,05 m2**.

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, y visto que la documentación catastral aparentemente incluye en la parcela el camino al que da frente, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la representación gráfica georreferenciada de la finca que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

1.2	FINCAS RESULTANTES	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1 Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	1.258,03 m2 <b>(122,86m2)</b>
	Finca 2 Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	1.258,02 m2 <b>(146,49m2)</b>

		<b>B</b>	
			<b>TOTAL</b>
			<b>2.516,05 m2</b>

Según consta en el Proyecto de Parcelación existe una **edificación a modo de caseta, de entorno a unos 65 m2 construidos**, en la parcela A, resultante de la parcelación, con la documentación aportada se comprueba que es una estructura de escasa entidad constructiva para acopio de hierba, de carácter agrícola. Fechada en 1994.

Dado que se requiere formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, como dicha finca matriz y por consiguiente sus parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada, siendo el más desfavorable de los mismos.

• **Parcelas resultantes: DOS (2)**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1. FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	1.258,03 m2 <b>(122,86m2)</b>
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela B</b>	1.258,02 m2 <b>(146,49m2)</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.516,05 m2</b>

Según consta en el Proyecto de Parcelación existe una **edificación a modo de caseta, de entorno a unos 65 m2 construidos**, en la parcela A, resultante de la parcelación, con la documentación aportada se comprueba que es una estructura de escasa entidad constructiva para acopio de hierba, de carácter agrícola. Fechada en 1994.

Dado que se requiere formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, como dicha finca matriz y por consiguiente sus parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada, siendo el más desfavorable de los mismos.

2. N° PARCELAS	PGO Art. 391	≤ 2	Cumple
		3 -6 Esquema Ordenación	

La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.

A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo no urbanizable/núcleo rural (SNU/NR). Art. 396 a 407.

**La licencia no implica una autorización para construir** en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realice el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.

- Justificar de acuerdo al ROTUA Art. 323 la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica. Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).

### TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: DOS (2)

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>DOS (2)</b>
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	<b>DOS (2)</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 23 de diciembre de 2020, que ha quedado transcrita.

### **FOD III EXP. 2555/2018.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRAS DE REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y SERVICIOS ANEXOS – FERROTA (LOTE 1) Y CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE RAÍCES NUEVO (LOTE 2): CERTIFICACIÓN DECIMOCUARTA.**

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de

fecha 28 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN DECIMOCUARTA relativa a las obras de "REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y SERVICIOS ANEXOS-FERROTA" por un importe de 53.580,24 € presentada por IGUAR OBRAS S.L, CIF:33523507.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 1101 342 61920, "CAMPO DE FÚTBOL DE FERROTA" según informe favorable de Intervención de 23 de diciembre de 2020.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN DECIMOCUARTA relativa a las obras de "REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y SERVICIOS ANEXOS-FERROTA" por un importe de 53.580,24 € presentada por IGUAR OBRAS S.L. CIF: B-33523507, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente: 2555/2018**
- **Denominación del contrato: PROYECTO Y OBRA REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE FERROTA Y SERVICIOS ANEXOS (LOTE 1)**
- **Tipo contrato: Obra**
- **Duración: 12 MESES desde el acta de replanteo**
- **Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO**
- **Propuesta de Adjudicación 1.666.914,08 €**
- **Adjudicatario: IGUAR OBRAS S.L. CIF 33523507**
- **CERTIFICACIÓN : 14ª IMPORTE 53.580,24 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 13.394,26 €**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2020, que ha quedado transcrita.

**FOD IV EXP. 1732/2020.- CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL EN CALLE FRUELA: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA.**

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "Adecuación del local para Juzgado de paz y registro civil" por un importe de 21.199,35 € presentada por CONSTRUCCION TANO DEL PINO S.L., CIF: B-33425232.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0101 925 62205, "Acondicionamiento Juzgado de Paz", por importe de 37.050,43€ correspondiente a la anualidad del 2020, según informe favorable de Intervención de 23 de diciembre de 2020.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "Adecuación del local para Juzgado de paz y registro civil" por un importe de 21.199,35 € presentada por CONSTRUCCIONES TANO DEL PINO S.L. CIF: B-33425232, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- Nº expediente: 1732/2020**
- Denominación del contrato: Adecuación del local para Juzgado de paz y registro civil.**
- Tipo contrato: Obra**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Duración: 4 MESES desde el acta de replanteo**
- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado**
- Propuesta de Adjudicación 148.201,71€**
- Adjudicatario: CONSTRUCCIONES TANO DEL PINO, S.L.**
- CIF: B-33425232**
- CERTIFICACIÓN 2ª: IMPORTE: 21.199,35 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 118.301,90 €**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2020, que ha quedado transcrita.

### **FOD VEXP. 1443/2020.- CONTRATO DE OBRAS RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DEL CIERRE DE LAS ESCUELAS DE PILLARNO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.**

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de "Recuperación patrimonial del cierre de las Escuelas de Pillarno" por un importe de 39.083,00 € presentada por MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U., CIF: B-33599523.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0202 320 2279905, "Reparaciones colegios realizadas por otras empresas", según informe favorable de Intervención de 23 de diciembre de 2020.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de "Recuperación patrimonial del cierre de las Escuelas de Pillarno" por un importe de 39.083,00 € presentada por MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U., CIF: B-33599523, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente: 1443/2020**
- **Denominación del contrato: Recuperación patrimonial del cierre de las Escuelas de Pillarno.**
- **Tipo contrato: Obra**
- **Duración: 1 MES.**
- **Forma de adjudicación: Procedimiento abierto-**
- **Propuesta de Adjudicación 39.083,00 €**
- **Adjudicatario: MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U.**
- CIF: B-33599523**
- **CERTIFICACIÓN 1ª y ÚNICA: IMPORTE: 39.083,00 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00€.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2020, que ha quedado transcrita.

**FOD VI EXP. 2135/2020.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LA CALLE GALÁN Y LA FUENTE DE EL NIÑO EN SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.**

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 23/12/2020, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª y única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LA CALLE GALAN Y LA FUENTE DE EL NIÑO EN SALINAS, el cual se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN  
FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)  
CONTRATO DE OBRAS  
Certificación primera y única**

- **Nº expediente:** 2135/2020
- **Denominación del contrato:** Mejoras de pavimento en c/ Galán y Fuente del Niño en Salinas
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 15 días
- **Forma de adjudicación:** Contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 31.847,20€
- **Adjudicatario:** PJR GESTIÓN S.L. CIF: B-33411372
- **CERTIFICACION 1ª y única:** 31.847,20€
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00€

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de mejoras en el pavimento en la c/Galán y Fuente del Niño en Salinas. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

**A) Crédito presupuestario:**

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD nº 220200012367, dentro de la aplicación presupuestaria 0202-454-619.17 "Asfaltado caminos del concejo".

**B) Órgano competente:**

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

**C) Certificado de obra:**

1- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- SI es la primera y única certificación, no está constituida garantía al tratarse de un contrato menor.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura de PJR Gestión, S.L. CIF: B-33471372, registro de entrada nº 3.943 de 16-12-2020 por importe de 31.847,20€.

5- SI es certificación final, y existe acta de recepción de las obras de fecha 21-12-2020.

**D) Legislación aplicable.**

➤ Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*

➤ *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

➤ *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990*

➤ *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*

➤ *Bases de Ejecución del Presupuesto 2020. Base 70ª de las mismas.*

*Lo que se notifica a los efectos oportunos.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Se apruebe las Certificación 1ª y única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LA CALLE GALAN Y LA FUENTE DE EL NIÑO EN SALINAS", por un importe de 31.847,20 €, presentada por PJR GESTIÓN S.L. CIF: B-33411372, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N° expediente: 2135/2020
- Denominación del contrato: Contrato menor de obras de mejora de pavimento en la Calle Galán y la fuente de el niño en Salinas
- Tipo de contrato: Obra
- Duración: 15 días
- Forma de adjudicación: Contrato menor
- Propuesta de Adjudicación: 31.847,20 € (IVA incluido)
- Adjudicatario: PJR GESTIÓN S.L., CIF: B-33411372
- CERTIFICACIÓN: 1ª y única IMPORTE: 31.847,20 €
- PENDIENTE DE EJECUCIÓN: 0,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta Acuerdo a Intervención Municipal, Contratación y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PJR GESTIÓN S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de diciembre de 2020, que ha quedado transcrita.

### 3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Vº Bº